ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS el suministro e instalación de una UPS de 20 KVA para la sede judicial de Chinchiná Caldas
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Tratándose de un proceso de selección de mínima cuantía, es fundamental indicar que el Análisis del Sector debe obedecer a la naturaleza de dicha modalidad, la complejidad del objeto contractual y los riesgos asociados al mismo. Lo anterior permite concluir que no es necesario agotar un estudio exhaustivo en el caso concreto, pues basta con reunir información sobre precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con posibles oferentes, solicitar información a los proveedores y verificar la idoneidad de los mismos con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los principios de eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. IDENTIFICACION EN EL CALSIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	NOMBRE
39121011	Fuentes ininterrumpidas de Potencia

1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTURAL

A continuación, se relacionan los servicios requeridos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales en lo atinente al suministro e instalación de una UPS de 20 KVA para la sede judicial de Chinchiná Caldas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT.
1	UPS	UPS de 20 KVA: • True On Line de doble conversión. • Instalación es sitio desde la subestación hasta el tablero de energía regulada. • Las acometidas deben incluir todos los elementos necesarios y suficientes como (Tubería EMT, Breakers, protecciones, tableros, barrajes, conductores, terminales, cajas de inspección, cumplir con el código de colores, señalización y cálculos eléctricos) a la UPS. • GARANTIA 1 AÑO	GL	1

2	BANCO DE BATERÍAS	- Banco de Baterías para 6 minutos - GARANTÍA 1 AÑO	GL	1

1.2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTURAL

Servicios prestados por el contratista:

- Las acometidas deben incluir todos los elementos necesarios y suficientes como (Tubería EMT, Breakers, protecciones, tableros, barrajes, conductores, terminales, cajas de inspección, cumplir con el código de colores, señalización y cálculos eléctricos) a las UPS´s.

- En relación a la adecuación física para la ubicación, instalación y puesta en marcha del equipo, se debe acatar criterios del reglamento de construcciones sismo resistente, de diseño arquitectónico y estructural, así como acatar las recomendaciones para la construcción de obras de la Dirección Ejecutiva Seccional dejando las obras civiles debidamente terminadas y pintadas.

- La supervisión de estas actividades tratándose de obras de menor incidencia deberá ser informada, revisadas, validadas y aprobadas por los ingenieros o técnicos seccionales responsables de los edificios a intervenir de la Rama Judicial.

- El contratista seleccionado deberá verificar las condiciones iniciales del sistema de tierra y hacer las adecuaciones y ajustes necesarios de la puesta a tierra de acuerdo a la norma ASTM G 162 o la ASTM G 1, NTC 2206, IEC 62305-3, NTC2050 Y DIN ISO 10683, acatando lo correspondiente a los numerales del 15.2 al 15.5 de la RESOLUCIÓN 90708 del 30 de agosto de 2013 del RETIE y el numeral 645-15 de la NTC 2050 y sus adendas.

- El contratista seleccionado entregará en modo digital y físico carpeta con los siguientes entregables:

  - ✓ El Contratista debe entregar un archivo Excel que contenga la siguiente información, marca, modelo y serial.
  - ✓ Plano de ubicación e instalación.
  - ✓ Catalogo y manual de la UPS.
  - ✓ Diagrama unifilar de la red normal del edificio en donde será instalado el dispositivo.
  - ✓ Diagrama unifilar de la red regulada edificio en donde será instalado el dispositivo.
  - ✓ Registro fotográfico (Imágenes nítidas de conexión de la UP, tableros de entrada y salida, display (operación y status), y banco de baterías.
  - ✓ Garantía registrada del Centro de Servicio ante fabricante (documento del fabricante por cada UPS donde se identifique la serie, las fechas de inicio y finalización de la garantía).
  - ✓ Protocolo de instalación (formato del Centro de Servicio o fabricante donde se indique como mínimo: Status UPS normal, de cargas, autonomía, baterías (carga y voltaje del banco), bypass, factor real de potencia a la entrada, factor real de potencia a la salida, observaciones y recomendaciones), debidamente firmado por el Supervisor del contrato y el técnico instalador del Centro de Servicio.
  - ✓ Acta de ingreso almacén.
  - ✓ Observaciones y recomendaciones

- La instalación debe ser de acuerdo al reglamento técnico de instalaciones eléctricas resolución 90708 y al reglamento técnico colombiano NTC 2050 numeral 645-11 y los técnicos instaladores de los equipos deben ser certificados por el Centro de Servicio y el fabricante.

- Una vez instalada el equipo, el Contratista suministrará una inducción de manejo de la UPS y sugerencias técnicas a los encargados o responsables de los bienes entregados, se dejará evidencia con un acta firmada por los participantes.

- De acuerdo a la emisión de calor de cada modelo ofertado de las UPS el contratista tendrá en cuenta las acciones necesarias en sitio para el cumplimiento de las condiciones ambientales recomendadas por el fabricante de la UPS y su banco de baterías.

- El contratista una vez instalado y funcionando los equipos, en todas las sedes deberá verificar que todas las condiciones eléctricas, ambientales, físicas, orden, higiene y de seguridad se cumplan de acuerdo a los protocolos de entrega a satisfacción, previa a la suscripción al acta de puesta en funcionamiento de los equipos.

- Garantizar el funcionamiento y la buena calidad de los equipos objeto del contrato por el término mínimo de un (1) año para UPS y un (1) año para las baterías.

    - **Parágrafo 1.** Esta garantía cubre la calidad del equipo y sus partes por defectos de fabricación durante el tiempo de la garantía.
    - **Parágrafo 2.** Se entiende por Garantía de Calidad, la reparación o reemplazo de las partes y equipo por defectos de fábrica, las cuales deben ser reemplazadas por otras de igual o superior calidad y características, sin ningún costo adicional para Dirección Seccional de Manizales, durante el tiempo ofrecido de Garantía, el cual se cuenta a partir de la fecha de firma del Acta de Instalación de los equipos en el sitio de instalación.

1.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

El pilar estratégico de Modernización Tecnológica y Transformación Digital del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022, comprende “el conjunto de proyectos dirigidos a fortalecer y mejorar el servicio de la administración de justicia en el país, a través del impulso del uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos a través de herramientas disruptivas. En ese sentido, este pilar, es considerado como un componente que, con fundamento en la generación de valor público, busca resolver necesidades reales en materia de justicia, como herramienta para hacer más eficiente, moderno y transparente el servicio, siendo una de sus principales orientaciones el desarrollo del expediente electrónico."

1.3.1. Análisis del Mercado:

El sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los servicios generales surgen y evolucionan como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea esta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

En la Rama Judicial se cuenta con una infraestructura tecnológica, con elementos y herramientas tecnológicas que soportan la operación de los servicios de TI para la ejecución de todas las actividades inherentes a la prestación del servicio de justicia a la ciudadanía. Dentro de estas herramientas se encuentran los sistemas de alimentación ininterrumpida de potencia como dispositivos para garantizar la continuidad en el funcionamiento de equipos electrónicos ante una falla de la energía eléctrica.

La Dirección Seccional de Administración Judicial requiere dar solución a los eventos extraordinarios de cortes de flujo de energía y la posible pérdida de información en estos mismos, en el palacio de Judicial de la Sede Judicial de Chinchiná.

Es por eso que se hace necesario gestionar la adquisición de elementos tecnológicos de unidades ininterrumpidas de potencia (UPS), ya que estos equipos son indispensables en los despachos judiciales y administrativos, garantizando la continuidad operativa de los equipos de cómputo, servidores y estabilidad de las redes LAN, con el propósito de proteger de daño por apagones, oscilaciones, picos de voltaje, sobre voltaje y variaciones de frecuencia, evitando la pérdida de información esencial del parque computacional y redes LAN, para así mantener y garantizar el correcto funcionamiento de las herramientas informáticas de propiedad de la Rama Judicial. De otra parte, las unidades ininterrumpidas de potencia (UPS), contribuyen al desempeño de las labores administrativas y judiciales, garantizando la continuidad en la prestación del servicio a la ciudadanía y labores diarias de los empleados judiciales.

La adquisición de las unidades ininterrumpidas de potencia (UPS), brindará los siguientes beneficios.

- Evitar la pérdida de información.
- Disponer permanentemente de la plataforma informática.
- Proteger los equipos contra apagones y fluctuaciones eléctricas.
- Aumentar la vida útil de los componentes de los equipos de cómputo, servidores, equipos de comunicaciones y redes LAN.
- Prevenir daños internos a los elementos de los equipos, como discos duros, tarjeta principal de los equipos (Board), memorias, etc.
- Mitigar los tiempos fuera de servicio de los despachos judiciales.
- Atender obsolescencia tecnológica.

1.3.2. Variables Económicas

Índice de Precios al Consumidor

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).1(1 http://www.banrep.gov.co/es/ipc)

1.4. LEGAL:

Atendiendo a la naturaleza de los bienes requeridos, se hace alusión a las normas relevantes en materia de contratación pública, que contienen los parámetros esenciales que deberán ser obedecidos por los interesados para que sus propuestas sean tenidas en cuenta.

- Resolución 90708 de 2013, Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

- NTC 2206:2021 cubre los requisitos para los elementos básicos de un sistema de puesta a tierra (SPT).

- ISO 10683:2015 Elementos de fijación. Recubrimientos no electrolíticos de láminas de cinc

- IEC 62305 Norma de protección contra rayos.

- ASTM G 162 Práctica estándar para realizar y evaluar pruebas de corrosión de laboratorio en suelos

- Reglamento técnico colombiano NTC 2050 artículo 645-11. Sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS). Los UPS instalados en las salas de computadores, así como sus circuitos de suministro y salida, deben cumplir lo establecido en el Artículo 645-10. El medio de desconexión instalado debe desconectar también las baterías de los equipos conectados a ellas.

  Excepción No. 1: Las instalaciones que cumplan las disposiciones de la Sección 685.

  Excepción No. 2: No es necesario que exista un medio de desconexión que cumpla lo establecido en el Artículo 645- 10 para fuentes de alimentación capaces de suministrar 750 VA o menos a partir de un UPS o de un sistema de baterías integrado con los equipos electrónicos, siempre que se cumplan las demás disposiciones del Artículo 645- 11.

- Ley 80 de 1993: modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.

- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional.

- Ley 2069 de 2020: Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Resolución 2400 de 1979 Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.

- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1510 de 2013: por medio de la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Decreto 734 de 2012: Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

De acuerdo a lo preceptuado por las normas mencionadas, en el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Aunado a lo antedicho, conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, los proponentes deberán dar cumplimiento a los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

1.5. COMERCIAL

Por ser un producto de común utilización, es posible afirmar que existe gran cantidad de posibles oferentes tanto en la zona como en el país, lo cual se acreditará más adelante. Aquellos que resulten interesados en participar en el proceso de selección, tendrán que cumplir los requisitos contemplados en la convocatoria pública, demostrando su idoneidad y experiencia para la ejecución de los servicios requeridos.

1.6. FINANCIERO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 – Subsección 5 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1, para el presente proceso de selección no es obligatorio solicitar a los proponentes indicadores de capacidad organizacional y capacidad financiera, tratándose de la modalidad de mínima cuantía.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. PROVEEDORES

Para identificar a quienes habitualmente proveen los bienes y/o equipos solicitados, se adelantó la respectiva búsqueda encontrando como posibles proveedores los siguientes:

- INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.
  chrestrepo@iegrupo.co
  Manizales – Colombia

- INGELECOM S.A.S.
  comercial@ingelecom.co
  Manizales – Colombia

- SURAMERICANA DE ELÉCTRICOS
  info@suramericanadeelectricos.com
  Soacha Cundinamarca- Colombia

2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor de cada uno de los ítems relacionados en la tabla del objeto del presente estudio, con base en las siguientes cotizaciones, así:

Ítem	Descripción	Cant. equipos	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.	INGELECOM S.A.S.	SURAMERICANA DE ELÉCTRICOS	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	UPS TRIFASICA ONLINE 20 KVA 20KW TORRE SIN BATERIAS	1	24.000.000	26.000.000	27.272.800	25.757.600
2	BANCO DE BATERIAS PARA 6 MINUTOS	1	4.500.000	4.800.000	5.113.700	4.804.567
SUBTOTAL			28.500.000	30.800.000	32.386.500	30.562.167
VALOR IVA			5.415.000	5.852.000	6.153.435	5.806.812
VALOR TOTAL			**33.915.000**	**36.652.000**	**38.539.935**	**36.368.979**

Teniendo en cuenta el anterior análisis de mercado y la viabilidad presupuestal, el Director Ejecutivo Seccional, autoriza disponer del presupuesto disponible que corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES

TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. **($36.370.000)** incluidos impuestos.

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1086 de 2021, establece que los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones contractuales, y lo manifestado por las empresas que enviaron cotizaciones para la realización del estudio de mercado, para el suministro e instalación de UPS, intervendrán como máximo dos (2) personas, por lo cual no son aplicables los lineamientos del mencionado artículo, en tanto cada persona representa un cincuenta por ciento (50%) del equipo, porcentaje que evidentemente es superior al definido en la norma.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

A la fecha, la entidad no ha suscrito contratos con el objeto del presente estudio.

3.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES:

De acuerdo a los procesos publicados en la página del Secop, se encuentran otras entidades con procesos de similar objeto al presente estudio, así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha
SASI-05-2022)	Selección abreviada subasta inversa	Presentación de oferta	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Adquisición de UPS (uninterruptible power supply) para el sistema eléctrico de la Auditoría General de la República (Presentación de oferta)	94.952.247,95	2/06/2022
VJ-VPRE-SI-002-2022	Selección abreviada subasta inversa	Presentación de oferta	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	Adquisición de UPS	176.635.667	19/05/2022
PN DIRAF MIC 143 2022	Contratación Mínima Cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una UPS (uninterruptable power supply) para el grupo de armamento del área logística de la dirección administrativa y financiera.	47.574.098,00	9/05/2022

MiC-0009-DRNR-2022	Contratación Mínima Cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Adquisición de UPS	32.367.881	6/05/2022

4. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

• Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

• Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

• Criterios Para La Estimación: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. Se evidencia a continuación la matriz de riesgos contentiva de aquellos propuestos para el caso concreto:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisión	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Epata contractual
2	Específico	Externo	Precontractual	Riesgo Operacional	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Atrasos en la ejecución del contrato	1	4	6	Alto	Contratista	Garantía	1	2	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Acta de Inicio del Contrato	Hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos a la firma del contrato	Verificación en la plataforma SECOP II en la que se debe suscribir	Etapa precontractual

9	**8**	7	6	5	4	3
Específico	General	Especifico	General	Específico	Especifico	Especifico
interno	Externo	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	operacional	Operacional	Operacional
Riesgos por contagio del COVID19 a personal de ejecución al interior de la obra.	fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública secop	Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar los componentes del proyecto	Riesgo por suspensión del contrato	Operacional	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato	Incremento en los precios del equipo o componentes del proyecto
Suspensión de actividades por cerco epidemiológico en el área a intervenir	Retraso o incumplimiento de los plazos para la publicación de los documentos derivados de los procesos	No se satisface la necesidad de la entidad	Retraso en la entrega de los elementos a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato	Se puede ver afectada la calidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retraso en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato.
1	1	2	1	1	1	3
2	2	4	2	1	3	4
2	7	6	3	2	4	6
Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
Contratista	Entidad	Entidad Estatal	Contratista y entidad contratante	Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Exigir al contratista el cumplimiento del protocolo Covid 19, teniendo en cuenta que, en el desarrollo de los trabajos este tendrá que ser seguido con fidelidad a lo propuesto	Reportar las fallas a Colombia Compra Eficiente	Mayor análisis de la necesidad de la entidad, con respecto a la cantidad de recursos a utilizar.	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos deben analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.	La experiencia requerida por parte de la entidad para los proponentes debe garantizar la idoneidad de del personal que se asignará para la ejecución de las actividades del contrato	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	* Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	* Imposición de multas al contratista
1	1	1	1	1	1	1
1	1	2	1	1	2	2
2	2	2	2	2	3	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	Si	Si	No	Si	Si
Supervisor del contrato	Entidad contratante	Supervisor del contrato	Supervisión	Supervisión	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Acta de Inicio del Contrato	Etapa precontractual y contractual	Acta de inicio del contrato	una vez se conozca la necesidad de suspender	Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Etapa contractual	Acta de inicio del contrato
Etapa contractual	Etapa precontractual y contractual	Etapa pre y contractual	Hasta el momento de reinicio del contrato	seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Etapa contractual	Liquidación Contrato
Verificación y seguimiento del protocolo propuesto,	En la etapa de publicación de documentos	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión	Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de acuerdo con los reportes de los informes de supervisión	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato
Etapa contractual	Etapa precontractual y contractual	Etapa precontractual y contractual	Etapa contractual	Etapa precontractual y contractual	Etapa contractual	Etapa contractual

4. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1086 de 2021, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, con NIT 800.165.850-4, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indica:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	10	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad del Servicio	10	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20	Del Contrato	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos	20	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y dos (2) años más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare

NOTA: El oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

5. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos laborales, salvo que se trate de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme reza el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto antes citado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el **Anexo No. 7**, el cual contiene el “Programa De Gestión De Contratistas Y Visitantes”, con el fin de orientar al contratista seleccionado con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

6. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

7. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo contenido en la Regla 2 literal D) del manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que reza *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, NO es necesario hacer análisis adicional alguno",* NO fue necesario continuar con la verificación de las demás condiciones establecidas en mencionado manual.

En virtud de lo anterior, se determina que el presente proceso de selección no está cobijado por acuerdo comercial alguno.

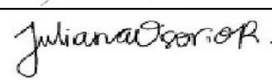
8. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico.

Realizado en Manizales, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veinte dos (2022).



WILLIAM HERNÁNDEZ CHICA
Profesional Universitario
Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico.

Proyectó:	*William Hernández Chica*	*Coord. Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico*	
Revisó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Juliana Osorio Ramírez	*Asistente Administrativa y Financiera*	
	Gloria Isabel Orozco Murillo	*Asistente Administrativa y Financiera*	